BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS – PROVINCIA DE HUARMEY – REGION ANCASH

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante
En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RUC Nº	:	20530689019
Domicilio legal	:	CAMPAMENTO VICHAY S/N (EX SEDE CENTRAL CETAR ANCASH) – INDEPENDENCIA - HUARAZ
Teléfono:	:	(043) 429998
Correo electrónico:	:	Procesos_001@regionancash.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS – PROVINCIA DE HUARMEY- REGION ANCASH

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 018-2021-GRA/AE, con fecha de 25/05/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **(150) CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles) en la caja de la entidad (Sub Gerencia de Tesorería), el cual debe presentarse a la sub Gerencia de abastecimiento con su respectivo Boucher a fin que se haga la entrega el ejemplar de las bases, sito en Campamento Vichay s/n (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia - Huaraz.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- **Decreto de Urgencia N° 014-2019 –** Ley de Presupuesto en del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- **Decreto de Urgencia N° 015-2019 –** Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019
- Decreto Supremo N° 344-2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Importante para la Entidad

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**.*

- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

c) *En el* [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] *los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.***

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[5].
i) Estructura de costos[6].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[7].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[6] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[7] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad** sito en Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz.

2.5. ADELANTOS

"La Entidad otorgará ADELANTO directo hasta por el 30% del monto del Contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de (5) CINCO DIAS CALENDARIOS posteriores a la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CARTA FIANZA por el monto del ADELANTO y con una Vigencia de (60) SESENTA DIAS, *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **8** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según **avance mensual del mantenimiento, previa conformidad del Supervisor y/o Inspector según corresponda y ante la prestación formal, oportuna y sin observaciones del informe y valorización mensual.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central del CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

569

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO ERAJIRCA-MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY - REGION ANCASH"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subgerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura – Gobierno Regional de Ancash.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGIÓN ANCASH".**

3. FINALIDAD PUBLICA.

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país, mediante el Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGIÓN ANCASH".**

4. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ancash conforme a lo establecido en la Ley, que establece que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales en diversos aspectos para garantizar el bienestar de la población, para lo cual de acuerdo a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), son competencias exclusivas de los Gobiernas Regionales. Art. 10: promover y ejecutar las inversiones públicas regionales en proyectos de Infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos (...); para ello en materia de Reducción del Costo y Seguridad en el Transporte.

En el marco del Art. 59° del O.U. 014-2019 que aprueba el Presupuesto el Sector Publico para el Año Fiscal 2020; en el cual se prevé la asignación de recursos a favor de Gobiernos Regionales destinados exclusivamente para ejecución de mantenimiento vial rutinario, periódica y de conservación por niveles de servicio de acuerdo a su Anexo 6: "Financiamiento para la ejecución de mantenimiento en vías - Año Fiscal 2020".

Los Mantenimientos de los caminos, deberán estar orientados a lograr una circulación permanente y segura en los caminos a intervenir. La principal actividad es el perfilado y compactado a lo largo de la vía. Así como la limpieza y reconformación de cunetas. Considerando mantener el trazo de la vía existente.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

El objetivo del servicio es de mejorar las condiciones de Transitabilidad vehicular a través del servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"**, propiciando el desarrollo socio económico y contribuir de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población, mediante las labores propias del mantenimiento (a nivel de afirmado) para la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial a nivel de la Región Ancash.

568

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

5.2. Objetivos Específicos

- Prolongar la vida de la carretera y alargar la fecha en la que se requiera una intervención mayor.
- Garantizar la Transitabilidad de la carretera en todas las épocas del año.
- Mantener las carreteras en funcionamiento y permitir mayor regularidad, puntualidad y seguridad de los servicios de transporte por la carretera.
- Disminuir los tiempos de viaje.
- Mejorar la comodidad de los usuarios.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Mantenimiento es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la Transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar a reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características iniciales, evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales.

Esto es parte del trabajo de mantenimientos programados para el presente año, haciendo que las vías, integren y viabilicen el sector transportes, así como otros sectores sociales de la Provincia de Huarmey.

FICHA TÉCNICA

Entidad	Gobierno Regional de Ancash
Tramo	Erajirca - Malvas
Longitud	19,331.17 m
Breve Descripción de las Actividad	Como meta principal se tiene el **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"** el cual consta de las siguientes actividades: • Mantenimiento de la carretera a nivel de afirmado en las localidades de Erajirca-Malvas con una longitud de 19+331 km • Mejoramiento de cunetas en terreno natural en todo el tramo, en el cual tiene una sección triangular según el desafío del plano. • Colocación de afirmado en la carretera con espesor de 0.20 m (según estudio de suelos) • Señalización respectiva • Colocación de 46 señales preventivas en puntos críticos de la carretera. • Colocación de 10 señales reglamentarias en puntos críticos de la carretera. • Colocación de 6 señales informativas en puntos elegidos • Construcción de 10 badenes. • Construcción de 32 alcantarillas • Limpieza de puentes existentes a lo largo de la carretera a nivel de afirmado • El área de influencia representa una superficie total y cubierta del proyecto: - **Área Total de la actividad** : 81 190.91 m² - **Longitud de la trocha** : 19 331.17 m
Plazo	150 días calendarios

507

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

El Contratista para ejecutar los trabajos debe tener en cuenta los manuales siguientes, sin ser excluyentes:

- MANUAL DE CARRETERAS - MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL. aprobada con Resolución Directoral Nº 08-20014-MTC/14 y actualizada mediante Resolución Directoral Nº05-2016-MTC/14, por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Manual de Carreteras. – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobada con Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 de fecha 07 de agosto del 2013 en la cual se aprueba la actualización de Manual de Carreteras - EG 2013.
- Manual de Carreteras - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos, aprobada con Resolución Directoral Nº 10-2014-MTC/14. de fecha 09 de abril del 2014. mediante la cual se aprueba la versión a abril del 2014 de la Sección: Suelos y Pavimentos del manual de Carreteras - Suelos. Geología, Geotecnia y Pavimentos.

6.1. Actividades

El mantenimiento es el conjunto de actividades que se realizan en la vía, con la finalidad principal de restablecer las condiciones que tenía la plataforma del camino (superficie de rodadura) después de la rehabilitación o del Mantenimiento, para evitar su deterioro prematuro. Dentro de este alcance, las actividades a considerar deberán estar dirigidas a la recuperación de la rasante de la vía, la misma que se encuentra a nivel de afirmado como resultado de una rehabilitación o del Mantenimiento.

Los metrados de las actividades programadas a desarrollar, según el expediente de la actividad para el siguiente servicio aprobado con la Resolución Gerencial Regional Nº 192-2019-GRA/GRI, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO
01.00.00	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.01.00	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.01	ALMACEN Y OFICINA PARA ACTIVIDAD	MES	5.00
01.01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD 3.60 m X 7.20 m	UND	2.00
01.02.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	KM	19.33
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA ACTIVIDAD	KM	19.33
01.02.04	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL DURANTE LA ACTIVIDAD	MES	5.00
02.00.00	**MANTENIMIENTO DE CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO**		
02.01.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	HA	8.12
02.02.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.02.01	CORTE PARA MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUB RASANTE CON EQUIPO	M3	33,068.52
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	5,832.60
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	34,044.90
02.02.04	CONFORMACION DE MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUB RASANTE	M2	81,190.91

566

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

02.03.00	**AFIRMADO**		
02.03.01	CARGUIO Y TRANSPORTE DE AFIRMADO	M3	17,595.23
02.03.02	BASE DE AFIRMADO E=0.20m	M2	71,525.33
03.00.00	**OBRAS DE ARTE - ALCANTARILLAS Y BADENES**		
03.01.00	**ALCANTARILLAS**		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	190.72
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	190.72
03.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS ALCANTARILLAS	M3	271.54
03.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL DE SUB RASANTE	M2	224.64
03.01.05	CAMA DE ARENA H=0.10m	M2	121.60
03.01.06	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	M3	73.49
03.01.07	SOLADO DE CONCRETO E=2", 1:12 CEM/HORM	M2	90.88
03.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	467.74
03.01.09	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	M3	68.01
03.01.10	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M	M3	7.37
03.01.11	TUBERIA DE ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA 24"X2MMX88CM	M	128.64
03.01.12	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	3,945.70
03.01.13	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE Y DESPERDICIOS, D=30 m	M3	247.57
03.02.00	**BADENES**		
03.02.01	LIMPIEZA Y TRAZO	M2	336.00
03.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BADEN	M3	213.30
03.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL DE SUB RASANTE	M2	336.00
03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	27.75
03.02.05	AFIRMADO COMPACTADO E=0.15m	M2	277.50
03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	346.60
03.02.07	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 - MAMPOSTERIA DE PIEDRA	M3	130.05
03.02.08	JUNTAS DE DILATACION RELLENO - SELLO ELASTOMERICO E=1"	M	206.00
03.02.09	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D=30m	M3	231.94
04.00.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**		
04.01.00	**SEÑALIZACION**		
04.01.01	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	27.00
04.01.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	10.00
04.01.03	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	4.00
04.01.04	HITOS KILOMETRICOS	UND	20.00
04.02.00	**CIMENTACION PARA HITOS Y SEÑALES DE TRANSITO**		
04.02.01	LIMPIEZA Y TRAZO	M2	14.75
04.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	M3	8.35
04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	17.48
04.02.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.22
04.02.05	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M	M3	9.28
04.02.06	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	44.07
04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	10.44
05.00.00	**FLETE**		
05.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

565

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

06.00.00	**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD**		
06.01.00	**SEGURIDAD Y SALUD**		
06.01.01	SEGURIDAD , IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	MES	5.00
06.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	MES	5.00
06.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	MES	5.00
06.01.04	SEÑALIZACIONES TEMPORALES EN SEGURIDAD	MES	5.00
06.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	MES	5.00
06.02.00	**MITIGACION AMBIENTAL**		
06.02.01	**PROGRAMACION DE CIERRE DE OBRA Y PROTECCION AMBIENTAL**		
06.02.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL DE DESECHO EN BOTADEROS	M3	15000.00
06.02.01.02	REVEGETACION	HA	1.00
06.02.02	**PROGRAMACION DE MONITOREO AMBIENTAL**		
06.02.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	GLB	1.00
06.02.02.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	GLB	1.00
06.02.02.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	GLB	1.00
06.02.03	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
06.02.03.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGACION Y CORRECTIVAS	GLB	1.00
06.02.03.02	PROGRAMA DE CAPACITACION AMBIENTAL	GLB	1.00

Asimismo, con Resolución Gerencial Regional N° 203-2020-GRA/GRI se aprobó la adecuación del expediente de la actividad.

07.00.00	**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**		
07.01.00	**ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19**		
07.01.01	ELABORACIÓN DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00
07.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCÓN EN EL MANTENIMIENTO	MES	5.00
07.01.03	EVALUACION DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	PERSONA	23.00
07.01.04	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	GLB	1.00
07.01.05	SENSIBILIACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DEL COVID-19 EN EL MANTENIMIENTO	MES	5.00
07.01.06	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	GLB	1.00
07.01.07	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	MES	5.00
07.01.08	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO DEL MANTENIMIENTO	UND	1.00
07.01.09	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	UND	1.00
07.02.00	**EQUIPAMIENTO DE LA SALUD EN EL TRABAJO DEL COVID-19**		
07.02.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	GLB	1.00
07.02.02	PROFESIONAL DE LA SALUD	MES	5.00

Para la ejecución de las actividades del Mantenimiento, la empresa deberá tener cuidado de no ensuciar los campos, bosques, ríos y desiertos por donde pasa la vía, por esa se debe determinar la ubicación de los botaderos y patio de máquinas teniendo en cuenta de no afectar el medio ambiente y la naturaleza.

564

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

6.2. Procedimiento:

El Contratista ejecutara el Servicio de Mantenimiento de acuerdo al Expediente de CONTRATACIÓN del servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"**

El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Los principales elementos que constituyen un camino no pavimentado y que se deben permanentemente inspeccionar y mantener para conservar su buen estado, son los siguientes:

- La Plataforma
- Las Obras de arte y drenaje
- El derecho de la vía
- Las Obras de señalización
- Declaración de Impacto Ambiental

a) **La Plataforma. -** La plataforma en los caminos en afirmado lo constituye fundamentalmente superficie de rodadura, la cual es la franja utilizada para la circulación de los vehículos. En algunos casos, la plataforma presenta un ancho para la superficie de rodadura y para franjas laterales adyacentes que podrían considerarse como "bermas", las cuales facilitan el estacionamiento de los vehículos y, además, sirven de franja de seguridad en caso de requerirse alguna maniobra por parte del conductor. La plataforma es destinada fundamentalmente al tránsito vehicular y, por tanto, requiere de sumo cuidado para que se conserve en buen estado y los usuarios la puedan transitar con seguridad, comodidad, fluidez y economía.

En caminos de afirmado, la plataforma está constituida por una capa de material granular colocada sobre la subrasante. El mantenimiento de la plataforma se requiere cuando el camino se encuentra en estado regular porque existe deterioro superficial generalizado y aproximadamente en un 20% de la superficie de la plataforma, se tiene presencia puntual de baches, deformaciones, encalaminado y otros defectos. En forma más objetiva, para vías no pavimentadas o afirmadas el estado regular se tiene cuando el Índice Internacional de Rugosidad está entre 10 y 14. En esta situación, se necesitan intervenciones con maquinaria pesada para ejecutar, según la magnitud y la gravedad de los dañas, las siguientes actividades:

- Perfilado del camino
- Reconformación de la Plataforma Existente.

b) **Las Obras de Drenaje**. - Las obras de drenaje y subdrenaje, configuran un sistema que se destina a recibir y encauzar el agua para sacarla, en forma eficiente y rápida, fuera del camino. De no hacerlo, la vía puede deteriorarse prematuramente, pues el agua de lluvia cuando fluye por la plataforma arrastra el material de afirmado, puede ocasionar inestabilidad de los taludes; socavar alcantarillas puentes, pontones, badenes y muros; erosionar los terraplenes y el terreno natural y, además, causar numerosos daños adicionales.

La limpieza y el buen estado de las obras de drenaje, son condiciones esenciales para la preservación y el funcionamiento eficiente de los caminos. Por esta razón, el mantenimiento debe enfocarse a asegurar que todos los elementos del sistema de drenaje mantengan las características físicas para que el agua superficial y el agua subterránea, puedan fluir libre, eficiente y rápidamente. El sistema de drenaje, está constituida por los siguientes elementos:

563

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

- Drenaje superficial:
  - ✓ Bombeo a pendiente transversal de la plataforma
  - ✓ Cunetas
  - ✓ Otro drenaje superficial
- El bombeo. El bombeo es la pendiente transversal que se da a la plataforma en la capa de afirmado, para facilitar que el agua de lluvia que cae directamente sobre ella, escurra eficientemente hacia las cunetas, los aliviaderos o al terreno natural. Generalmente en caminos no pavimentados, está pendiente transversal se establece de acuerdo con las características pluviométricas de la zona. En general, se considera aceptable en este tipo de vías un bombeo del orden del 3%. En el mantenimiento mediante las actividades de perfilado del camino, reposición de afirmado y reconformación de la plataforma existente, se pretende mantener está pendiente transversal.

- Las Cunetas. Las cunetas son las zanjas laterales, generalmente triangulares, que se construyen paralelas al eje de la vía, entre el borde de la plataforma y el pie del talud. La función de esta abra de drenaje es la de recibir y evacuar eficientemente el agua de lluvia superficial proveniente de la superficie del afirmado del camino y de los taludes. En el mantenimiento se efectúan como actividad puntual la reparación de algunas cunetas.

c) **El Derecho de Vía. -** El derecho de vía lo constituyen el camino y las franjas de terreno laterales contiguas a la plataforma del camino, en las cuales se encuentran las obras complementarias, obras accesorias, servicios y se incluyen los taludes de los cortes y de los terraplenes. El mantenimiento de esta zona contribuye a la seguridad de los usuarios y a la estabilidad de la vía. Normalmente, el mantenimiento es una actividad de rutina, aunque podrían requerirse algunas acciones periódicas ocasionalmente. Las principales actividades de mantenimiento que podrían requerirse, puntualmente, en la zona del derecho de vía son las siguientes:
   - ➢ El desquinche o peinado de taludes con equipo menor y/o herramientas manuales.

d) **Las obras de Arte. -** Las obras de arte del camino comprenden: puentes, pontones, badenes y muros.
   - ➢ **Los badenes. -** Los badenes son estructuras que se construyen de concreto y/o mampostería de piedra sobre el sitio de cruce del camino con quebradas al mismo nivel y cuyos flujos de agua son de tipo estacional. De esta manera, los badenes sirven de plataforma al camino y de cauce para el pase del agua y de sus materiales de arrastre. El Mantenimiento del camino incluye la limpieza puntual de badenes.

   - ➢ **Los muros. -** Son estructuras de contención que sirven para dar estabilidad al terreno natural y a taludes de corte a terraplén, a sostener y proteger los apoyos de los puentes. En la Red Vial No Pavimentadas se utilizan muros de concreto ciclópeo, muros de mampostería de piedra, muros secos y muros de gaviones. Para efectos de mantenimiento se considera importante hacer inspecciones permanentes de los muros y efectuar su limpieza y con ocasión del mantenimiento, hacer limpiezas puntuales a que haya lugar.

562

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

6.3. Plan de Trabajo:

El postor ganador del servicio de Mantenimiento, presentará dentro 05 Días Calendarios, posteriores a la suscripción del contrato un Plan de Trabajo, asimismo deberá de presentar los cronogramas respectivos de Ejecución del Servicio y el cronograma valorizado, con el cual el Gobierno Regional de Ancash, con su Gerencia de Infraestructura, a través de la Subgerencia de Obras, aprobará y controlará el cumplimiento de lo programado.

El Plan de Trabajo contendrá las siguientes secuencias:

a. Datos Generales
   - Ejecutor del Servicio: (Persona Natural y/o Jurídica en caso de consorcio indicar los consorciados).
   - Dirección en la ciudad de Huaraz
   - Correo electrónico
   - Constitución de Consorcio.
   - Copia de ficha registral de cada uno de los integrantes del consorcio.
   - Copia de las garantías presentadas a la entidad.
   - Copia de los seguros contratados.
   - Cronograma de ejecución.
   - Informe de Compatibilidad entre los planos y el terreno; la no presentación de este documento inhabilitara la generación de posibles adicionales de prestaciones del servicio, salvo la existencia de vicios ocultos.

b. Metas y objetivos a alcanzar. El postor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.

c. Cronograma de ejecución del servicio.
   - Cronograma de ejecución del servicio, en Barras Gantt (Por cada día).
   - Cronogramas Valorizados de Ejecución del Servicio (Por cada semana).

6.4. Recursos y Facilidades a ser Provistos por el Proveedor. –

El Contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

a. **Personal Clave. -**

El Contratista proporcionará y dispondrá de Un (01) Residente de Actividad, Un (01) Especialista en Gestión Ambiental, un (01) Especialista en Seguridad y Salud de Obra, Un (01) Asistente de Residente de Actividad, Un (01) Especialista en Mecánica de Suelos, Un (01) Especialista en Topografía y Un (01) Profesional de la Salud, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el personal clave del Contratista, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán.

El personal clave del Contratista debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional a lo pactado en el Contrato para el Gobierno Regional de Ancash. Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal clave especificado en su Propuesta

561

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Técnica, no estando permitido cambios, salvo par razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad de acuerdo a lo establecido en el art. 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El personal del Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en el Servicio, debiendo todo el personal estar provistas de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

b. **Maquinaria y equipos. –** Para la prestación del servicio, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles.

Item	Descripción	Cantidad
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10-12 ton	02
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-250 HP 4.0-4.1 yd3	02
3	MINI CARGADOR DE 73.9 HP	02
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 250-325 HP / 2.0 – 3.8 yd3	02
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	02
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 270-295 HP	02
7	MOTONIVELADORA 145 – 190 HP	02
8	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03
9	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2000 GL	01
10	CAMIONETA PICKUP	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	01
13	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
14	ESTACIÓN TOTAL INC. PRISMAS – PRECISIÓN 3"– ALCANCE SIN PRISMA MAS DE 350 MT	01
15	NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDA MIRA	01

c. **Laboratorio de Suelos y Concreto. –**
El contratista deberá disponer de una entidad y/o Laboratorio que cuente con la certificación de calibración vigente de los instrumentos a utilizar.

6.5. Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad. –

a. **Supervisión de los Servicios de Mantenimiento. -**

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia de Infraestructura; designará un profesional o contratará los servicios de un tercero para realizar las funciones de supervisor/inspector del mantenimiento quien velarán por la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento de acuerdo al expediente técnico de Mantenimiento.

En cada informe mensual, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con el cual el Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia de Infraestructura, controlará el cumplimiento de lo programado.

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia de Infraestructura; designará un profesional para administrar el contrato de mantenimiento el cual realizará el seguimiento y monitoreo respectivo, además realizará las inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar al contratista.

6.6. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias Nacionales.
Los Servicios de Mantenimiento de la Carretera se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes Normas:

500

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

- El Manual de Carreteras. – Mantenimiento o Conservación Vial, aprobada con Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 y actualizada mediante Resolución Directoral Nº 05-2016- MTC/14 por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que constituye un documento técnico que permite controlar las actividades del Mantenimiento.
- Manual de Carreteras-Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobada con Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 de fecha 07 de agosto del 2013 en la cual se aprueba la actualización del Manual de Carreteras - EG 2013.
- Resolución Directoral Nº 1206-2011-MTC/21, aprobada con fecha del 17 de noviembre del 2011 en la cual con el artículo 03 se aprueba el Instructivo Nº 008-2011 - MTC/21: Ejecución del Mantenimiento a Cargo de los Gobiernos Regionales.

6.7. Normas Técnicas

Como Norma Técnica peruana para el Mantenimiento de la Carretera se ejecutarán de acuerdo a lo siguiente:

- Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial
- El Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG - 2013).

6.8. Impacto Ambiental

Se debe tener cuidado durante la ejecución de los trabajos, de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos. Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras en las canteras, transporte, conformación del material del afirmado, la utilización de patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de impacto ambiental tales como, restauración de cantera y restauración de patios de máquinas y otros según lo indicado en el expediente de mantenimiento.

6.9. Seguros

Los seguros para el personal de campo, serán aplicados desde el inicio del trabajo para este tipo de actividad, los cuales son los siguientes:

- Plan de Protección Vital: Seguro Integral de Salud (SIS) o EsSalud
- Seguro Contra todo Riesgo (SCTR).
- Seguro contra accidentes por cada maquinaria.

Las mismas que serán presentadas para perfeccionar el contrato.

6.10. Prestación Accesorias a la Prestación Principal

6.10.1. Mantenimiento Preventivo. – La base conceptual para lograr un mantenimiento vial que conserve las condiciones físicas del camino y en consecuencia, sea satisfactorio para los usuarios, está centrada en la aplicación de una gestión que privilegie el actuar con criterio preventivo. Se trata de un cambio en la práctica tradicional de trabajo, de actuar para reparar lo dañado por el de actuar para evitar que se dañe. En otras palabras, se trata de ir modificando paulatinamente el quehacer institucional actual en el que prevalecen las acciones correctivas por el que prevalezcan las acciones preventivas.

En la práctica, se trata de realizar el mantenimiento con intervenciones diarias con el propósito de preservar las condiciones de los elementos del camino y de evitar que se produzca su deteriora prematuro. Asimismo, efectuar el mantenimiento en

559

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

forma cíclica, con operaciones oportunas para recuperar la condición vial afectada por el uso.

6.10.2. Reporte de Emergencias. – El Contratista y/o empresa encargada del tramo, deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Ancash, las ocurrencias respecto a emergencias viales, en el tramo en mantenimiento, para que la entidad realice las atenciones pertinentes.

6.10.3. Soporte Técnico. – El Gobierno Regional de Ancash, brindará el soporte técnico, de tal forma que designará al profesional, en este caso Supervisor / Inspector, el cual brindará el soporte que requiera el contratista.

6.10.4. Capacitación, Entrenamiento y Charlas de Seguridad. - La capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, estarán a cargo de cada contratista de Mantenimiento, cabe señalar que las charlas de seguridad deben realizarse por lo menos 03 (Tres) veces por semana de tal forma la empresa encargada del mantenimiento, presentará el sustento de dichas charlas como:

- Una (10) toma fotográfica por cada charla, indicada con fechador.
- Copia del asiento del cuaderno de mantenimiento en el cual indica. Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

6.11. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

6.11.1. Lugar de Prestación del Servicio. - El Servicio a desarrollar del **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"**, se encuentra ubicado en:

Región	:	Ancash
Provincia	:	Huarmey
Distrito	:	Malvas
Caserío	:	Erajirca – Malvas

6.11.2. Plazo de Prestación del Servicio. - El plazo de ejecución del Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"**, es de 150 días calendarios.

El inicio del plazo de ejecución de la prestación del Servicio, será al día siguiente de que fueran desarrolladas las siguientes actividades:

- Que, la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor del servicio, según corresponda;
- Que, El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia de Infraestructura, con participación del inspector y/ o supervisor designado, mediante Acta, hará entrega del terreno o lugar al Contratista o su representante legal donde se ejecutará la prestación del servicio.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente de la prestación del servicio completo, así como también de las demás directivas u órdenes emanadas por el Gobierno Regional de Ancash, dentro del marco legal respectivo. Además de la firma del Contrato.

6.12. Resultados Esperados del Servicio. -

La que se espera conseguir como producto final del Servicio de Mantenimiento, es la Transitabilidad del tramo vial correspondiente en óptimas condiciones.

558

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, el Área de Contrataciones deberá realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del servicio, a efectos de realizar la contratación.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

9. ADELANTOS

La Entidad otorgara Adelanto Directo hasta por el 30% del monto del contrato, para lo cual el contratista ganador de la Buena Pro lo solicitara mediante documento dentro de los cinco días calendario posteriores a la suscripción del contrato; adjuntando la respectiva Garantía por el mismo monto del adelanto y con una vigencia de 60 días; en concordancia y según los procedimientos establecidos en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. REQUISITOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL

10.1. Requisito del postor. –

- El postor para ejecutar el servicio debe ser una persona natural o jurídica en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedida temporal o permanente para contratar con el estado, es decir no deberá estar incluida en el registro de inhabilitados para contratar con el estado, además de las prohibiciones establecidas en el reglamento.
- Persona Natural o Jurídica, con capacidad de contratar con el estado, que cuente con el RNP de Servicios vigente.
- En Caso de Consorcio, el máximo número de consorciados será tres y el integrante del consorcio que proporciona mayor experiencia deberá tener mayor al cuarenta por ciento de participación.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación; tanto para aquellas tituladas en el Perú y en el extranjero.

10.1.1. Experiencia del Postor. -

a. Facturación. - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

b. Se consideran servicios similares a los siguientes:
Servicio y/o Ejecución de Obra de: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Construcción de Carreteras y/o Trocha Carrozable (que incluyan como meta de ejecución de afirmado y/u obras de arte y drenaje y/o señalización) y/o Caminos Rurales y/o Caminos Vecinales.

10.2. Recursos a ser provistos por el postor. -

10.2.1. Maquinaria y/o Equipos. –

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

557

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del Contratista.

Para la prestación del Servicio del Mantenimiento, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles, las cuales a continuación se detallan:

Item	Descripción	Cantidad
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10-12 ton	02
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-250 HP 4.0-4.1 yd3	02
3	MINI CARGADOR DE 73.9 HP	02
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 250-325 HP / 2.0 – 3.8 yd3	02
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	02
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 270-296 HP	02
7	MOTONIVELADORA 145 – 190 HP	02
8	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03
9	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2000 GL	01
10	CAMIONETA PICKUP	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	01
13	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
14	ESTACIÓN TOTAL INC. PRISMAS – PRECISIÓN 3" – ALCANCE SIN PRISMA MAS DE 350 MTS	01
15	NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDA MIRA	01

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La maquinaria propuesta en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución del servicio.
- La propuesta técnica presentada por el postor, presentará la relación del equipo mínimo indicando el número de serie y/o placa, potencia capacidad, compromiso de alquiler y/o documentos de propiedad.

NOTA: El postor deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y/o vehículos con la presentación de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

10.3. Personal Clave. –

Item	Cargo	Profesión	Perfil	Cant
1	Residente de Actividad	Ingeniero Civil	Acreditar Treinta y seis (36) meses de experiencia mínima, como Jefe de Servicio y/o Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria, el cual se computará desde su colegiatura.	1
2	Especialista en Gestión Ambiental	Ingeniero Ambiental	Con experiencia efectiva de Treinta y Seis (36) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Especialista en Gestión Ambiental y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, en servicios y/o ejecución de obras en general.	1
3	Especialista en Seguridad y Salud de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de seguridad	Con experiencia efectiva de Treinta y seis (36) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como ingeniero especialista en Seguridad Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud o Higieno Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, en servicios y/o ejecución de obras en general.	1

556

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

4	Asistente de Residente de Actividad	Ingeniero Civil	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Asistente de Jefe de Servicio y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión, en servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria	1
5	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos, en servicios y/o ejecución de obras en general	1
6	Especialista en Topografía	Ingeniero Geógrafo	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Especialista en Topografía, en servicios y/o ejecución de obras en general	1
7	Profesional de la Salud	Licenciado en Enfermería	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, realizando actividades como personal de salud en Entidades Públicas o Privadas.	1

Se considerarán servicios similares a los siguientes:
Servicio y/o Ejecución de Obra de: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Construcción de Carreteras y/o Trocha Carrozable (que incluyan como meta de ejecución de afirmado y/u obras de arte y drenaje y/o señalización) y/o Caminos Rurales y/o Caminos Vecinales.

Importante:

- El Residente de la Actividad: no podrá prestar servicios en más de un servicio a la vez.
- El personal del Plantel Técnico con coeficiente de participación uno (1), deben de estar en forma permanente en la ejecución del servicio.
- Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal clave establecido en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, para este efecto la sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad equivalente a una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal en la obra.
- El personal del Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigente en el Servicio, debiendo todo el personal estar provisto de cascos, chalecos, guantes, etc.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

11.1. Otras Obligaciones del Contratista. -

El Contratista que ejecutará el Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS, EN EL DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"**, tendrá como obligación principal velar por la correcta ejecución de las actividades del mantenimiento; así mismo será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

555

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

El hecho de que la Entidad no controle la ejecución del servicio no exime al Contratista de cumplir con sus deberes ni la responsabilidad que le corresponde. Además, tiene las siguientes obligaciones.

11.1.1. Ejecución del servicio

El Contratista ejecutará las partidas del mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el Expediente de Mantenimiento, este último documento formará parte de los presentes Términos de Referencia.

11.1.2. Informes del Desarrollo del Servicio

La presentación de los Informes de valorización deberá ser mensuales, y hasta los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente, previo Informe y Conformidad Mensual del Supervisor y/o a inspector según corresponda, el cual deberá presentarse debidamente foliadas y firmadas.

La presentación de los informes deberá ser en 01 original, 02 copias y 01 digital, y deberán presentarse debidamente foliadas, firmados por el Representante Legal y el Ingeniero Responsable; así mismo 01 cuaderno de ocurrencias deberá ser firmado por el Ingeniero Responsable, supervisor y/o inspector el cual garantizará la ejecución correcta de los trabajos.

También se deberá adjuntar los ensayos de laboratorio para validar los trabajos efectuados.

CONTENIDO MINIMO:

1. INFORMES (01 ORIGINAL 02COPIAS y 01 DIGITAL)
   Foliadas, firmadas por el representante legal y el Ingeniero Responsable
2. FICHA TECNICA Y MEMORIA DESCRIPTIVA
3. VALORIZACIÓN
4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
5. GRAFICO DE AVANCEVS EJECUTADO (CURVAS) S
6. CALENDARIO DE ACTIVIDAD PROGRAMADO
7. CALENDARIO DE ACTIVIDAS EJECUTADO
8. METRADOS EJECUTADOS
9. SEGUROS
   9.1. Plan de protección vital (Seguro integral de salud o EsSalud)
   9.2. Seguro contra todo riesgo (SCTR)
10. ENSAYOS
    10.1. Certificación de calibración
    10.2. Densidad de Campo
    10.3. Ensayo de Proctor
11. CUADERNO OCURRENCIAS
    El Cuaderno de ocurrencias deberá ser firmado por el Ingeniero Responsable y supervisor y/o inspector.
12. PANEL FOTOGRAFICO
    Fotografías del antes, durante y después de cada actividad las mismas que debe indicar la progresiva de la realización de las actividades, mínima 12 fotografías, además deberán contener el nombre del tramo, el nombre la actividad realizada, la progresiva del inicio, fin.
13. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CHARLAS DE SEGURIDAD
    03 veces por semana
    10 toma fotográfica por cada charla indicando el fechador
    01 copia de asiento del cuaderno de mantenimiento el cual indica: lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratada en la charla.
14. INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO DEL TRAMO EJECUTADO (VISADO POR EL PLANTEL TECNICO)
15. ANEXOS

15.1. CUENTA DE DETRACCIONES

554

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

15.2. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)
15.3. FACTURA
15.4. CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEL INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO (Suscrito por el alcalde del centro poblado, distrito u otra autoridad que acredite la permanencia en el lugar de trabajo durante el mantenimiento)
15.5. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO
15.6. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL ASISTENTE DE INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO
15.7. COPIA DE ENTREGA DE TERRENO
15.8. COPIA DE CONTRATO
15.9. POLIZA DE GARANTIA CON VIGENCIA DE SEIS (06) MESES POSTERIORES A LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.
15.10. COPIA DE CARGOS PRESENTADOS

La presentación de los informes mensuales estará sujeto en lo que corresponda, a la señalada en la Ley y Reglamento de Contracciones del estado vigente y complementariamente en los instructivos del Gobierno Regional de Ancash.

La versión digital deberá contener: el informe mensual digital en formato Word, planilla de pagos y otras hojas de cálculos en Formatos Excel, Plano de Ubicación y Plano Clave indicando los trabajos realizadas en el presente mes en formato Auto-cad; así mismo en una carpeta "Fotografías Mensuales", las fotografías tomadas diariamente durante el mes de ejecución del servicio.

11.1.3. Correcciones par parte de la Supervisión/Inspección.

Si el contratista ejecutara partidas en discordancia con el Expediente, el Supervisor/Inspector deberá verificarla, inscribirla y sustentarla debidamente en el cuaderno de servicio, con la cual el Supervisor/Inspector podrá indicar al contratista la corrección de estos trabajos y brindar un plazo perentorio para su subsanación.

11.1.4. Uso Obligatorio de Equipos de Protección Personal y elementos de Seguridad:

El Contratista entregará al personal de mantenimiento de forma obligatoria el uso delos siguientes implementos y Equipos de Protección Personal, durante la jornada laboral, las mismas que fueron extraídas del Expediente, la cual está conformado por los siguientes elementos. Cascos, guantes, chalecos, lentes y botas de seguridad.

Nota: Los chalecos deberán tener el logo del Gobierno Regional de Ancash.

11.1.5. Reporte de Emergencias. –

El Contratista y/o empresa encargada del tramo, deberá oportunamente al Gobierno Regional de Ancash, las ocurrencias respecto a emergencias viales, en el tramo en mantenimiento, para que la entidad realice las atenciones pertinentes.

El postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose en reportar las emergencias mediante una ficha técnica que detalle la emergencia.

11.1.6. Soporte Técnico. -

El Gobierno Regional de Ancash, brindara el soporte técnico, de tal forma que designara al profesional, en este caso Supervisor/Inspector, el cual brindara el soporte que requiera el contratista.

11.1.7. Capacitación, Entrenamiento y Charlas de Seguridad

La capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, estará a cargo de Ingeniero responsable de cada contratista de Mantenimiento, cabe

553

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

señalar que las charlas de seguridad deben realizarse por lo menos tres (03) veces por semana de tal forma la empresa encargada del mantenimiento presentara el sustento de dichas charlas como:

- Un panel fotográfico con por lo menos (10) tomas fotográficas por cada charla, indicada con fechador.
- Copia del Asiento del cuaderno de mantenimiento y/o certificado de capacitación; en la cual indica: Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

11.2. Adelantos Directos. -

La Entidad otorgara Adelanto Directo hasta por el 30% del monto del contrato, para lo cual el contratista ganador de la Buena Pro lo solicitara mediante documento dentro de los cinco días calendario posteriores a la suscripción del contrato; adjuntando la respectiva Garantía por el mismo monto del adelanto y con una vigencia de 60 días; en concordancia y según los procedimientos establecidos en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.3. Garantías

El Contratista deberá presentar las cartas fianzas correspondientes, que garanticen el cumplimiento del servicio, de acuerdo a las normas vigentes.

11.3.1. Garantía de Fiel Cumplimiento. -

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad dela recepción de la prestación a cargo del contratista.

11.4. Verificación y Conformidad del Servicio. -

La verificación y conformidad del servicio será emitida por el o los responsables a cargo de la inspección de Servicio, el cual verificará in situ la terminación de mismo, de acuerdo a las partidas del expediente de mantenimiento, teniendo en cuenta las metrados finales del servicio.

Cabe señalar que previa a la verificación de culminación del servicio, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del servicio, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

11.5. Confidencialidad. -

Con respecto a la información brindada por el Gobierno Regional de Ancash, hacia los Contratistas de mantenimiento se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

552

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno regional de Ancash, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

11.6. Medidas de control Durante la Ejecución Contractual. –

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, se ha determinado las siguientes medidas de Control:

a) Coordinación con el Contratista: El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia de Infraestructura, será la encargada de Coordinar directamente con el contratista.

b) Responsable de las medidas de Control: El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia de Infraestructura, designara al Supervisor/inspector a cargo del seguimiento y control de los trabajos del Mantenimiento.

c) Aceptación de los trabajos:

- **Controles**

  Según la indicada en la Subsección 400.07, del Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG - 2013).

- **Calidad de los materiales**

  De cada procedencia de los materiales a utilizarse y para cualquier volumen previsto se tomarán, cuatro muestras para los ensayos y frecuencias que se indican en la Tabla 301-02 de El Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG - 2013).

11.7. Forma de Pago. -

El pago por la prestación del servicio se realizará según avance mensual del mantenimiento. Previa conformidad del Supervisor y/o Inspector según corresponda y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe y valorización mensual.

11.8. Formula de Reajuste. -

De acuerdo al Articulo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica en los casos de ejecución o continuada e Bienes y Servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del proceso de Selección pueden considerar Formulas de Reajuste de los pagos que correspondan al contratista. Para el presente Servicio de Mantenimiento se considera la NO APLICACIÓN de la fórmula de reajuste.

11.9. Trámites Relacionados a la Ejecución del Servicio. -

Ante la eventualidad de generarse trámites relacionadas a la Ejecución del Servicio tales como: Reducción de Metas, Adicionales y Deductivos vinculantes, Ampliación de Plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del marco legal del Servicio, dichos

551

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

tramites se realizarán de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente.

11.10. Penalidades Aplicables

11.10.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificada del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo N° 163 del Reglamento.

11.10.2. Otras Penalidades.

Teniendo en cuenta el Artículo Nº 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo Nº 163. Estas Penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad indicada en el ítem anterior.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal indicado en la propuesta y/o términos de referencia	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
2	Reemplaza al personal indicado en la propuesta técnica, sin haber tenido la aprobación de la entidad.	50% de la UIT, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
3	No cuenta con el equipo técnico (Ingeniero Responsable y especialistas) mínimo indicado en la propuesta y/o términos de referencia.	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
4	No cuenta con el equipo mecánico mínimo indicado en la propuesta y/o términos de referencia.	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
5	El Ingeniero Responsable no se encuentra en el sitio del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor o Inspector	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
6	No mantener el cuaderno de ocurrencia dentro del tramo de mantenimiento y al día.	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO

550

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

7	Presentación del plan de trabajo incompleto y/o a destiempo	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
8	Presentación de informes y valorizaciones mensuales incompleto y/o a destiempo	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
9	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o equipo de protección para el personal (EPPs)	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO
10	Por faltas a la seguridad vial en los frentes de trabajo y zonas criticas	0.20% del Monto Contratado Vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido	Según Informe del Supervisor/Inspector o la SGO

11.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos. -
En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

549

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10-12 ton	02
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-250 HP 4.0-4.1 yd3	02
3	MINI CARGADOR DE 73.9 HP	02
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 250-325 HP / 2.0 – 3.8 yd3	02
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	02
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 270-295 HP	02
7	MOTONIVELADORA 145 – 190 HP	02
8	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03
9	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2000 GL	01
10	CAMIONETA PICKUP	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	01
13	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
14	ESTACIÓN TOTAL INC. PRISMAS – PRECISIÓN 3" – ALCANCE SIN PRISMA MAS DE 350 MTS	01
15	NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDA MIRA	01

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. **Ingeniero Residente**
   Ingeniero Civil; Titulado.
2. **Especialista en Gestión Ambiental:**
   Ingeniero Ambiental; titulado.
3. **Especialista en Seguridad y Salud:**
   Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad; titulado
4. **Especialista en Mecánica de Suelos.**
   Ingeniero Civil; Titulado

Acreditación:
El Título profesional, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

A.2.2 CAPACITACIÓN

548

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Requisitos

- **Ingeniero Residente:**
  Capacitación en:
  RESIDENCIA O SUPERVISIÓN DE OBRAS – 80 horas
- **Especialista en Gestión Ambiental:**
  Capacitación en cualquiera de ellos:
  SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – 120 HORAS
- **Especialista en Seguridad y Salud:**
  Capacitación en cualquiera de ellos.
  SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN – 120 HORAS
  SEGURIDAD DE OBRAS CIVILES – 120 HORAS
  PREVENCIÓN DE RIESGO EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN – 120 HORAS
- **Especialista en Mecánica de Suelos:**
  Capacitación en:
  MECÁNICA DE SUELOS – 80 HORAS

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

IMPORTANTE
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrados, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la norma de la materia.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Ítem	Cargo	Profesión	Perfil	Cant
1	Residente de Actividad	Ingeniero Civil	Acreditar Treinta y seis (36) meses de experiencia mínima, como Jefe de Servicio y/o Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria, el cual se computará desde su colegiatura.	1
2	Especialista en Gestión Ambiental	Ingeniero Ambiental	Con experiencia efectiva de Treinta y Seis (36) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Especialista en Gestión Ambiental y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, en servicios y/o ejecución de obras en general.	1
3	Especialista en Seguridad y Salud de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de seguridad	Con experiencia efectiva de Treinta y seis (36) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Ingeniero especialista en Seguridad Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, en servicios y/o ejecución de obras en general.	1

547

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

4	Asistente de Residente de Actividad	Ingeniero Civil	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Asistente de Jefe de Servicio y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión, en servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria	1
5	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos, en servicios y/o ejecución de obras en general	1
6	Especialista en Topografía	Ingeniero Geógrafo	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura como Especialista en Topografía, en servicios y/o ejecución de obras en general	1
7	Profesional de la Salud	Licenciado en Enfermería	Con experiencia efectiva de Veinte y cuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, realizando actividades como personal de salud en Entidades Públicas o Privadas.	1

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y
- año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún en cuando los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 5'300,000.00 (Cinco millones trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Se consideran servicios similares a los siguientes:
Servicio y/o Ejecución de Obra de: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Construcción de Carreteras y/o Trocha Carrozable (que incluyan como meta de ejecución de afirmado y/u obras de arte y drenaje y/o señalización) y/o Caminos Rurales y/o Caminos Vecinales.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto*

545

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

	contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

544

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[80.00] puntos**
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**[Hasta 20] puntos**
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO[1]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**	De [145] hasta [149] días calendario: **[05.00] puntos** De [140] hasta [144] días calendario: **[10.00] puntos**
C. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	
Evaluación: **A.- DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA PARA EJECUTAR EL SERVICIO.** El postor que desarrolle una metodología del trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia de tal forma que evidencie: 1. Los procedimientos de trabajo. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad. 3. Los sistemas de control del servicio prestado. 4. Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados. **A.- PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EL SERVICIO.** Se otorgará puntaje al postor, en función a la programación secuencial que se presente de todas las actividades, coherentes con el desarrollo y programación del servicio que permitan un	**MEJORA 1: 10.00 puntos** Cumplimiento completo de 4 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio A) y B) **MEJORA 2: 06.00 puntos** Cumplimiento completo de 3 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio A) y B)

[1] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

54

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
control claro y oportuno de las actividades desarrolladas, así como una utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, tales como: 1. Relación de actividades. 2. Relación de recursos y personal. 3. Programación de actividades. 4. Cuadro de asignación de responsabilidades. <u>Acreditación</u>: Se acreditará únicamente mediante la presentación de la descripción de la metodología y la programación de las actividades mediante un informe descriptivo de cada una de las mejoras A) y B). **Importante** • *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.* • *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.*	**MEJORA 3: 03.00 puntos** Cumplimiento completo de 2 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio A) y B) **MEJORA 4: 01.00 puntos** Cumplimiento completo de 1 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio A) y B)
PUNTAJE TOTAL	**100.00 PUNTOS**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia de Infraestructura
Ing. Oscar Víctor Olivera Rodríguez
Residente de Obra

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[9]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

[9] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[10]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[10] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo

otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[13]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[12] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

[13] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[14] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[15] Ibídem.

[16] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[20]

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[21] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[21] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
1										
2										
3										
4										

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-GRA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*